



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Hoja No.:	18 DE 26
NÚMERO DE AUDITORÍA:	02/2016
NÚMERO OBSERVACIÓN:	6
MONTO FISCALIZABLE:	1,641
MONTO FISCALIZADO:	1,641
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A
RIESGO:	MIR

ENTE: CICESE	SECTOR: CONACYT	CLAVE DE LA ENTIDAD:	11101
ÁREA AUDITADA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	CLAVE DE PROG Y DESCRIP. AUDITORIA:	230 OBRA PÚBLICA.

Deficiencias en la elaboración de Convenios.

De la revisión a 5 convenios modificatorios y adicionales suscritos por la Entidad para modificar en monto o plazo los contratos números CIC-SRMSG/DOM-OP-2015-01, CON-SRMSG/DOM-OP-2015-02, CON-SRMSG/DOM-OP-2015-03 y CON-SRMSG/DOM-OP-2015-04, se identificaron las siguientes deficiencias en su elaboración (Anexo 2):

- En dos convenios por incremento en el monto por conceptos extraordinarios para la ejecución de las obras se omitió señalar la obligación por parte del contratista de ampliar la garantía.

Por otra parte, se omitió informar al Órgano Interno de Control de los tres convenios que rebasaron el 25% del plazo originalmente contratado.

Causa: Falta de supervisión al servidor público responsable de elaborar los convenios y omisión del responsable del área de contratación de informar al OIC de los convenios celebrados conforme al segundo párrafo del artículo 59 de la LOPSRM.

Efecto: En caso de una controversia legal se deje al CICESE en estado de indefensión por falta de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente.

Sustento Legal: Artículos 59 décimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 109 de su Reglamento.

Preventiva:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá adecuar sus modelos de convenios modificatorios y adicionales, incorporando los requisitos previstos en la normatividad vigente, para que los convenios que en lo sucesivo se formalicen cumplan con la normatividad vigente.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá instrumentar los mecanismos de control que considere pertinentes para asegurar la correcta elaboración de los convenios modificatorios y adicionales que en lo sucesivo se formalicen.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá informar oportunamente la celebración de convenios adicionales y modificatorios que de manera conjunta o separada superen el 25% del monto o plazo originalmente pactos en los contratos de obra pública que formalice la Entidad.

NOMBRE: LAE: Erick Araiza Sánchez
CARGO: Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

FECHA COMPROMISO:

NOMBRE: ING. Roberto Yañez Godínez
CARGO: Jefe Departamento de Obras Públicas

LIC. LUZ AURORA VILLARREAL GONZALEZ
TITULAR DEL OIC

C. P. MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO
JEFE DE GRUPO